



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 01/2014

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 18 de febrero de 2014 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie VIII emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por v/n \$ 25.000.000, ampliable por hasta v/n \$ 35.000.000, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.270/13, en su artículo 19° se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 330.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 096/2014 se dispuso la emisión de las Series VIII, IX, X, XI y XII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$150.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N° 000047 de fecha 6 de febrero de 2014 se dispuso la emisión de la Serie VIII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 096/2014 por /n \$ 25.000.000, ampliable por hasta v/n \$ 35.000.000;

Que la Serie VIII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 31.635.300;
- Vencimiento: el 21 de junio de 2014;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 22 de abril de 2014 y 21 de junio de 2014. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 498 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.



- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;
- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.
- Garantía: Se cede en garantía, a favor de los titulares de las Letras, la recaudación del Municipio por la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios. A tal fin se suscribió una extensión del contrato entre el Municipio y BMR Mandatos y Negocios S.A. por el cual se abrió hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, sin servicio de cheques, que es exclusivamente operada por BMR Mandatos y Negocios S.A. Quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta Recaudadora abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable a la mencionada Sociedad.
- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;
- Negociación: Listarán en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba, de Rosario y eventualmente se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico;

Que la Municipalidad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2014 por hasta VN\$ 33.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa2.ar;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. en fecha 03 de febrero de 2014 se ha procedido a la prórroga del mismo con referencia a la presente Serie;

Que con fecha 21 de febrero de 2014, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie VIII por un monto de v/n \$ 31.635.300;

Que, la documentación presentada cumple con todos los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 17 de marzo de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie VIII;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62°, inciso 2° del Estatuto;



**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie VIII por un monto de v/n \$ 31.635.300;

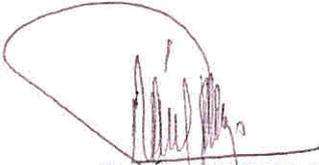
Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 18 de marzo de 2014.


FERNANDO A. RIVERO
Secretario


RAÚL R. MEROI
Presidente